



**CIRCULAR No 303.06 – 001**

**DE:** TESORERIA MUNICIPAL PAZ DE ARIPORO CASANARE

**PARA:** CONTRIBUYENTES INDUSTRIA Y COMERCIO

**ASUNTO:** INFORMACION TRIBUTARIA PARA PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS AVISOS Y TABLEROS PARA LA VIGENCIA 2021

**FECHA:** Enero 04 de 2021

La Tesorería Municipal, se permite informar e invitar al contribuyente para que presente las declaraciones y pagos correspondientes de los impuestos, tasas y contribuciones de conformidad a la normatividad vigente y plazos establecidos:

**DECLARACION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:**

FECHAS LIMITE DE PAGO	
<b>RESPONSABLES</b>	Ultimo día hábil del mes de Marzo.
<b>NO RESPONSABLES</b>	Ultimo día hábil del mes de Mayo.

*A partir de estas fechas se cobra la sanción por extemporaneidad e intereses de mora.*

*Para los pagos efectuados a través de entidades financieras se debe dar aplicabilidad al artículo 9 del Acuerdo 500.02-008 de 2017, en cual se establece...que la declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita la constancia de declaración y pago a la tesorería municipal dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.*

**¡POR AMOR A NUESTRA TIERRA!**



Tesoreria Municipal– Alcaldía Paz de Ariporo  
Dirección Carrera 6 N° 9-35 Telefax: (098) 637 3013 ext 104-105  
Email: [tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co](mailto:tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co)  
[www.pazdeariporo-casanare.gov.co](http://www.pazdeariporo-casanare.gov.co)  
Código Postal 852030



## DECLARACION DE RETENCION A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Los vencimientos para la presentación y pago de declaraciones de retenciones a título de industria y comercio corresponden en forma bimestral en las mismas fechas del vencimiento del IVA para contribuyentes obligados a declarar bimestralmente de acuerdo al NIT.

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019	BIMESTRE ENERO Y FEBRERO 2020	BIMESTRE MARZO Y ABRIL 2020	BIMESTRE MAYO Y JUNIO 2020
0	13 de enero de 2021	10 de marzo de 2021	12 de mayo de 2021	7 de julio de 2021
9	14 de enero de 2021	11 de marzo de 2021	13 de mayo de 2021	8 de julio de 2021
8	15 de enero de 2021	12 de marzo de 2021	14 de mayo de 2021	9 de julio de 2021
7	18 de enero de 2021	15 de marzo de 2021	18 de mayo de 2021	12 de julio de 2021
6	19 de enero de 2021	16 de marzo de 2021	19 de mayo de 2021	13 de julio de 2021
5	20 de enero de 2021	17 de marzo de 2021	20 de mayo de 2021	14 de julio de 2021
4	21 de enero de 2021	18 de marzo de 2021	21 de mayo de 2021	15 de julio de 2021
3	22 de enero de 2021	19 de marzo de 2021	24 de mayo de 2021	16 de julio de 2021
2	25 de enero de 2021	23 de marzo de 2021	25 de mayo de 2021	19 de julio de 2021
1	26 de enero de 2021	24 de marzo de 2021	26 de mayo de 2021	21 de julio de 2021

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE JULIO Y AGOSTO 2020	BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020	BIMESTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020
0	8 de septiembre de 2021	10 de noviembre de 2021	13 de enero de 2022
9	9 de septiembre de 2021	11 de noviembre de 2021	14 de enero de 2022
8	10 de septiembre de 2021	12 de noviembre de 2021	17 de enero de 2022
7	13 de septiembre de 2021	16 de noviembre de 2021	18 de enero de 2022
6	14 de septiembre de 2021	17 de noviembre de 2021	19 de enero de 2022
5	15 de septiembre de 2021	18 de noviembre de 2021	20 de enero de 2022
4	16 de septiembre de 2021	19 de noviembre de 2021	21 de enero de 2022
3	17 de septiembre de 2021	23 de noviembre de 2021	24 de enero de 2022
2	20 de septiembre de 2021	24 de noviembre de 2021	25 de enero de 2022
1	21 de septiembre de 2021	25 de noviembre de 2021	26 de enero de 2022

¡POR AMOR A NUESTRA TIERRA!



Tesorería Municipal– Alcaldía Paz de Ariporo  
Dirección Carrera 6 N° 9-35 Telefax: (098) 637 3013 ext 104-105  
Email: [tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co](mailto:tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co)  
[www.pazdeariporo-casanare.gov.co](http://www.pazdeariporo-casanare.gov.co)  
Código Postal 852030



#### Información Exógena

MEDIOS MAGNÉTICOS: Acuerdo Municipal N° 500.02-021 de 20 de Diciembre de 2014- Por medio del cual se modifica sistema de retención del impuesto de Industria y Comercio y sus obligaciones. Formato EXOPAZ001 y EXOPAZ002, El municipio no maneja formato para la presentación de la información Exógena debe enviar en una tabla o en una hoja de Excel la información solicitada en los Artículos 37 y 38.

ARTÍCULO 44. Plazo para presentar la Información. La entrega de la información exógena deberá reportarse a más tardar el último día hábil del mes de Abril de cada año calendario siguiente al último período gravable reportado.

#### NORMATIVIDAD VIGENTE:

<http://www.pazdeariporo-casanare.gov.co/Paginas/Formularios-ICA.aspx>

- Acuerdo Municipal No 500.02-017 de 2013, Por medio del cual se adopta el estatuto de rentas la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
- Acuerdo Municipal N° 500.02-021 de 2014, Por medio del cual se adiciona al estatuto de renta, unas modificaciones de tipo general a la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
- Acuerdo Municipal N° 500.02-008 de 30 de Mayo de 2017- Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Rentas a la normatividad vigente y se modifican algunos artículos de los tributos administrados por el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
- Los Formularios Oficiales Vigentes del Impuesto de Industria y comercio y complementarios y de retención en la fuente a título de industria y comercio se encuentran debidamente publicados en la página web del municipio.



LOS PAGOS SE REALIZAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y/O EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS MEDIANTE CONSIGNACION O TRANSFERENCIA:

ENTIDAD BANCARIA	No. CUENTA	TIPO
BBVA	70000910-3	CORRIENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	08645002059-8	CORRIENTE
BANCOLOMBIA	840-933862-71	AHORROS

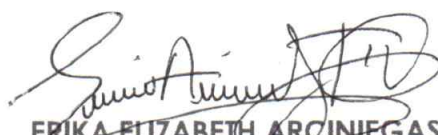
## CALENDARIO IMPUESTO PREDIAL

**ACUERDO N° 500.02-017 DE 2013 - ARTÍCULO 23: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El pago del impuesto predial unificado será anual y deberá cancelarse antes del último día hábil de mes de MAYO en la oficina de Tesorería Municipal.

Los pagos con posterioridad a la anterior fecha generan intereses moratorios, que en ningún caso pueden ser mayor al interés de usura vigente.

**PARÁGRAFO:** Descuentos por pronto pago: Los contribuyentes del impuesto predial unificado que se encuentren al día por este concepto y paguen dentro de las siguientes fechas obtendrán el siguiente descuento:

FEHA LIMITE DE PAGO CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ULTIMO DIA HABIL DE FEBERO	10%
ULTIMO DIA HABIL DE ABRIL	5%



**ERIKA ELIZABETH ARCINIEGAS**  
Tesorera Municipal

¡POR AMOR A NUESTRA TIERRA!

Tesorería Municipal– Alcaldía Paz de Ariporo  
Dirección Carrera 6 N° 9-35 Telefax: (098) 637 3013 ext 104-105  
Email: [tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co](mailto:tesoreria@pazdeariporo-casanare.gov.co)  
[www.pazdeariporo-casanare.gov.co](http://www.pazdeariporo-casanare.gov.co)  
Código Postal 852030